



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0466

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-24-2744

DE 06 DIC 2024

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-2475 del 31 de octubre de 2024, expedido por este despacho.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 31 de octubre de 2024, este despacho, expidió Modificación Licencia de Construcción (vigente), para los predios ubicados en la CL 101 45 A 72 (ACTUAL) / CL 101 45 A 64 (ACTUAL) / CL 101 45 A 82 (ACTUAL) / KR 47 101 10 (ACTUAL) / CL 101 45 A 54 (ACTUAL) / CL 101 45 A 90 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2475 del 31 de octubre de 2024, el cual cobró fuerza ejecutoria el 05 de noviembre de 2024.
2. Que bajo radicado por correspondencia 24-3-29172 del 21 de noviembre de 2024, el señor WILLIAM SOCHA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 80871376 en calidad de apoderado de la sociedad DOM REAL ESTATE SAS FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO PARQUEO CALLE 100, con Nit. 900799326-1, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

“corrección del en el número de unidades de tipo dotacional-bienestar social aprobadas en esta modificación de licencia de construcción, pues las mismas corresponden a ciento treinta y seis (136) unidades habitaciones, conforme con los planos aprobados”.

3. Que revisado el Acto Administrativo 11001-3-24-2475 del 31 de octubre de 2024, se evidenció que por error involuntario se omitió mencionar la cantidad de unidades habitaciones en la parte resolutive del mismo.

Página 3 de 3





ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-2475 del 31 de octubre de 2024, expedido por este despacho.

4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar la parte resolutive del Acto Administrativo 11001-3-24-2475 del 31 de octubre de 2024, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-24-2475 del 31 de octubre de 2024, en su parte resolutive, la cual quedara así:

“Otorgar MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 101 45 A 72 (ACTUAL) / CL 101 45 A 64 (ACTUAL) / CL 101 45 A 82 (ACTUAL) / KR 47 101 10 (ACTUAL) / CL 101 45 A 54 (ACTUAL) / CL 101 45 A 90 (ACTUAL) con Chip(s) AAA0126JKOE / AAA0126JKNN / AAA0126JKPP / AAA0126JKSK / AAA0126JKMS / AAA0126JKRU Matrícula(s) Inmobiliaria(s) 050N00140689 / 050N00210628 / 050N00288592 / 050N00573872 / 050N01021664 / 050N00158622, Número de Manzana Catastral 035 y lote(s) de manzana catastral 009 / 008 / 010 / 012 / 007 / 011, Manzana Urbanística 35F del Lote Urbanístico 13-14-15-16-17, correspondiente a la Urbanización Santa Margarita (Localidad Suba).. para una edificación en siete (7) pisos de altura con cubierta destinada para equipamiento comunal privado, destinada para doce (12) unidades de





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0466

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-24-2744 **DE** 06 DIC 2024

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-2475 del 31 de octubre de 2024, expedido por este despacho.

Vivienda Multifamiliar (NO VIS), una (1) unidad de Dotacional Equipamiento Colectivo - Bienestar Social de escala Vecinal **con ciento treinta y seis (136) unidades habitacionales** y seis (6) Unidades de Comercio de escala zonal, cuenta con sesenta y cuatro (64) cupos de parqueo privados, doce (12) cupos de parqueo para visitantes (incluido dos para personas con movilidad reducida) y (12) bicicleteros. Titular(es): DOM REAL ESTATE SAS FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO PARQUEO CALLE 100 con NIT 900799326-1 (Representante Legal: DIEGO FELIPE ORDOÑEZ MENDEZ con CC. 79650217). Constructor responsable: CAYCEDO MARTINEZ JUAN MANUEL con CC 79403871 Mat: 25202-49274. Características básicas":

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Urbanización otorgada en el Acto Administrativo 11001-3-24-2475 del 31 de octubre de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-24-2475 del 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: L.F.M.
Reviso: Abg.A.L.V.

Fecha de ejecutoria: 09 DIC 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO